



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 157 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAYO 2009



VISTO: El Oficio N° 348-2009/GOB.REG.HVCA/CR con Proveído N° 1733-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2009-GOB.REG-HVCA/CR, sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

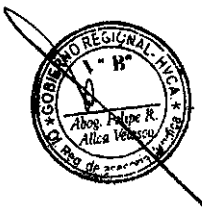
Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, mediante Resolución de Intendencia N° 154 3I0000/2009-000175, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías por un monto de US \$ 69,751.36 Dólares Americanos, destinadas a las zonas comprendidas en el Decreto Supremo N° 011-2009-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en el departamento de Ica, las provincias de Cañete y Yauyos del departamento de Lima y en las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y los distritos de Acobambilla y Manta de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se expide el presente





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº. 157-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 MAYO 2009

Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución de Intendencia Nº 154 3I0000/2009-000175, contenidas en las Actas de Adjudicación Nº 154-000C-AC-2008-000097 por un valor de US \$ 45,794.70 y Nº 154-000C-AC-2009-000006 por un valor de US \$ 23,956.66, haciendo un total de US \$ 69,751.36 Dólares Americanos, destinados para atender a las zonas comprendidas en el Decreto Supremo Nº 011-2009-PCM correspondiente al departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR al Comité a cargo de la Recepción, Registro, Administración y Disposición de los bienes muebles donados a favor del Gobierno Regional, el cumplimiento de las acciones encomendadas en mérito de la Resolución Directoral Nº 207-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

